



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 201 - 2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **12 ABR 2024**

VISTO:

El Informe N° 0099-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD de fecha 01 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política Vigente, modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, considerando Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.0, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de julio de 2021, se aprueba en su Artículo 1, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración de Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable";

Que, considerando Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba la modificación a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, del mismo modo se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no financieras que administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, considerando Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, del 26 de junio del 2023, se aprueba la modificación de los numerales 3.5 y 6.2.2 a la Directiva N° 014-2021-EF/51.01, de tal modo que se aprobó el periodo comprendido para la programación y la ejecución del PDS, no excede del 31 de diciembre de 2023.

Que, el numeral 6.2, de la precitada Directiva establece los plazos acerca de la presentación del Plan de Depuración Contable, precisando en ese sentido en el subnumeral 6.2.2, que la Comisión de Depuración: "presenta a la DGCP los entregables "Presentación de resultados de avances del PDS" previamente aprobados por el/la titular de la entidad".

Que, considerando Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, del 12 de setiembre del 2023, se aprueba el "Instructivo Para El Registro, Cierre Y Presentación Del





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 201-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos”.

Que, considerando Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, del 06 de noviembre del 2023, se aprueba el “Instructivo Para La Culminación Del Proceso De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 15 de julio del 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Gobierno Regional Amazonas, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 15 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través Resolución N° 034-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 31 de enero del 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente a esta institución; y asimismo, mediante Resoluciones N° 333-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, N° 479-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, N° 176-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, N° 398-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, N° 572-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, N° 765-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, y N° 094-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se aprobaron los resultados de avance del indicado plan, siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al periodo 4 del 2023, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo expuesto en el informe final de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 0099-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD de fecha 01 de abril de 2024, constituida por la Resolución señalada en el considerando Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que informa que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos del Gobierno Regional Amazonas y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 201 - 2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

De conformidad con las facultades establecidas de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, y contando con el visto bueno de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable del Gobierno Regional Amazonas, iniciando conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable del Gobierno Regional Amazonas, bajo la supervisión de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Amazonas a nivel de sus Unidades Ejecutoras; y, asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe de ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Oficina Regional de Administración, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional Amazonas, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Leyda G. Rimarachin Cayatopa
Leyda G. Rimarachin Cayatopa
GOBERNADORA REGIONAL (e)